1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	Octubre de 2023
DEPENDENCIA	Dirección de Talento Humano
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	COMPRA DE UN PLAN DE PROTECCIÓN EXEQUIAL FUNERARIO PARA LOS 358 SERVIDORES PÚBLICOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y SU GRUPO FAMILIAR PRIMARIO O BÁSICO

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo".*

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

> *"[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..[...]"*

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia sabana de occidente a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera oriental. Limita al norte con Funza y Madrid, al sur con Bosa y Soacha, al oriente con la localidad de Fontibón y parte de Funza y al occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una extensión territorial de 107 Km^2, de los cuales 12,8 Km^2 corresponden al área urbana y 94,2 Km^2 a la zona rural. Cuenta con una población de 150.665 habitantes para el año 2020, de los cuales un 98,8% viven en la zona urbana y el 1,2% son habitantes de la zona rural, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el DANE.

Los servicios exequiales son el conjunto de servicios prestados por las empresas funerarias (o funerarias a secas) a los familiares y allegados de un difunto cadáver. Las personas interesadas en estos servicios, los adquieren con motivo de aliviar posibles cargas emocionales y dinerarias que puedan sufrir sus familiares con su deceso, al liberarse de obligaciones tales como alistamiento y transporte del cuerpo, reservas de salas funerarias, pagos del servicio, entre otras; y a su vez trasladarla a aquellas entidades que se encargan de la prestación de estos servicios, tales como las cooperativas y sociedades comerciales.

El sector funerario colombiano está constituido por 2155 Empresas (Fenalco, 2015) entre grandes, medianas y pequeñas, dispuestas por todo el territorio nacional, en 1101 municipios de Colombia. El aporte del sector al PIB es de 0.10% y genera más de 9 477 empleos directos, que atiende aproximadamente 228 000 muertes anuales.

Las empresas del sector están organizadas en cinco unidades de negocio (previsión, funeraria, cementerio, crematorio, mascotas) y están agrupadas en varias asociaciones y redes de trabajo nacionales, que velan por la consolidación del sector, se observa por ejemplo a la Corporación Remanso y Asocolparques.

Ahora bien, dentro de la Alcaldía de Mosquera – Cundinamarca, se elaboró un diagnostico dentro de la entidad y revisadas las necesidades de la planta de personal dentro del Plan de Bienestar Social Laboral e Incentivos, se integró el poder brindar como beneficio a los servidores públicos de la Entidad, un Seguro Exequial para cada uno de los funcionarios que integran la planta de personal y su grupo familiar, con el fin de brindar una garantía para él y su grupo familiar en el momento de presentarse una situación fortuita de deceso de su grupo familiar cercano, buscando minimizar el impacto económico al momento de no contar con un seguro o un plan exequial.

También, una vez realizado el diagnóstico, se evidenció que contar con dicho beneficio genera una carga menos para los empleados y familiares en el momento del deceso de un miembro del grupo familiar, por lo que la administración municipal ve conveniente entregar dicho beneficio a sus empleados.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será el siguiente: **COMPRA DE UN PLAN DE PROTECCIÓN EXEQUIAL FUNERARIO PARA LOS 358 SERVIDORES PÚBLICOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y SU GRUPO FAMILIAR PRIMARIO O BÁSICO.**

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2023, bajo el número **1704**.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

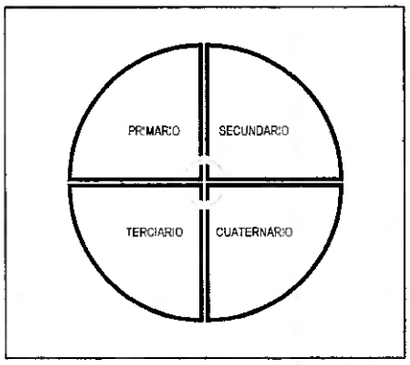
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS** de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios funerarios y asociados	85000000	85170000	85171500	

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"
- Decreto 1567 de 1998 "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado." expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Decreto 618 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado" expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Decreto Municipal 028 del 23 de enero de 2023 "Por medio del cual se adopta el Plan Estratégico del Talento Humano en la Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca"

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar la **COMPRA DE UN PLAN DE PROTECCIÓN EXEQUIAL FUNERARIO PARA LOS 358 SERVIDORES PÚBLICOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y SU GRUPO FAMILIAR PRIMARIO O BÁSICO**, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

Item	Servicio	Número de funcionarios
1	El plan exequial ofrecido deberá contar con la afiliación del empleado y su grupo familiar básico a un plan colectivo de hasta 5 personas, afiliación que deberá ser por un año, que cumpla con mínimo las siguientes condiciones para el desarrollo del presente contrato: 1. Servicio dentro del municipio de Mosquera o municipios aledaños (Madrid, Funza o Facatativá) 2. Cofre del plan con mínimo 4 opciones 3. Traslado del cuerpo (una distancia de 300 kms) 4. Preservación y preparación del cuerpo (tanatopraxia) 5. Servicio de Sala de Velacion por un mínimo de 24 horas 6. Elaboración de mínimo 6 carteles 7. Entrega de cinta 8. Trámite para exequias básico, el cual debe incluir el derecho religioso y/o misa para exequias 9. Asesoría permanente durante el proceso 10. Apoyo, orientación, y ejecución de trámites legales 11. Mínimo 1 ofrenda floral 12. Transporte para familiares y acompañantes con mínimo 15 cupos. 13. Carroza o coche fúnebre para traslado del fallecido 14. Servicio de parqueo para acompañantes en la Sala de velación. 15. Contar con espacio para primeros auxilio o sala de enfermería para acompañantes.	358

Para lo cual se deberán acreditar las siguientes características técnicas:

- Contar con laboratorio de tanatopraxia propio dentro de los municipios de Mosquera, Madrid y/o Funza, para lo que se deberá anexar la última certificación emitida por la autoridad de salud competente. En caso de no contar con un laboratorio de tanatopraxia propio, se podrá adjuntar convenio con alguna Entidad dentro de los municipios de Mosquera, Madrid y/o Funza para la prestación del servicio junto con la última certificación emitida por la autoridad de salud competente para la empresa con la que se tiene convenio.
- Contar con carroza o coche fúnebre mínimo modelo 2015 lo cual deberá certificarse a través de la tarjeta de propiedad del vehículo que deberá encontrarse registrado a nombre del oferente o deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento o leasing vigente.
- El espacio para Velación deberá Contar con mínimo tres salas, para garantizar disponibilidad en la prestación del servicio, para lo cual se deberá adjuntar registro fotográfico
- Se deberá contar con los respectivos certificados de tratamiento de los residuos peligrosos y con los contratos vigentes con las empresas prestadoras del servicio.
- Se deberá certificar que la empresa tratante de los residuos cuente con concepto favorable emitido por autoridad ambiental vigente.
- Deberá contar con espacio para un mínimo de parqueo de 8 vehículos lo que se certificará con registro fotográfico.

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requieridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

MODALIDAD	NO. CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	AÑO	OBJETO
Contratación Mínima Cuantía	CCV-044-2022	$26.678.160	INVERFUNZA S.A.S	2022	ADQUISICIÓN DE UN PLAN DE PROTECCIÓN EXEQUIAL FUNERARIO PARA LOS 358 SERVIDORES PÚBLICOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y SU GRUPO FAMILIAR PRIMARIO O BÁSICO
Contratación Mínima Cuantía	CV-014-2021	$22.176.000	INVERFUNZA S.A.S	2021	Adquisición de un plan de protección exequial funerario para los 308 servidores públicos de planta de la Alcaldía de Mosquera Cundinamarca y su grupo familiar primario o básico.

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

MODALIDAD	NO. CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	AÑO	OBJETO
Contratación Mínima Cuantía	MINIMA CUANTIA 025 DE 2021	$ 7.854.000	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO	2021	Adquirir un Plan Exequial para los funcionarios del Instituto de Tránsito y transporte de Pitalito con cobertura extendida para la familia, de acuerdo a lo establecido en el programa de bienestar social.
Contratación Mínima Cuantía	MENC048-2021	$30.000.000	SANTANDER - E.S.P. AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. - BARRANCABERMEJA	2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. Y SU NUCLEO FAMILIAR
Contratación Mínima Cuantía	MC_009_2021	$55.600.000	CAMARA DE REPRESENTANTES	2021	Contratar los servicios de previsión exequial para los funcionarios de la Cámara de Representantes y su grupo familiar
Contratación Mínima Cuantía	MC 012 DE 2021	$15.718.710	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA	2021	Contratar una compañía de seguros para la adquisición de la póliza exequial para los servidores de INDEPORTES ANTIOQUIA en el marco del Plan de Bienestar Laboral.

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos y servicios requeridos, relacionado a continuación:

No.	Descripción	Cantidad	Vr Histórico 2022	Incremento IPC 2022 (13,12%)	Vr Historico con incremento IPC 2022	COTIZACION 1	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL PROCESO
1	Para la prestación del servicio el plan exequial ofrecido deberá contar con la afiliación del empleado y su grupo familiar básico a un plan colectivo de hasta 5 personas, afiliación que deberá ser por un año, que cumpla con mínimo las siguientes condiciones para el desarrollo del presente contrato: 1. Servicio dentro del municipio de Mosquera o municipios aledaños (Madrid, Funza o Facatativá) 2. Cofre del plan con mínimo 4 opciones 3. Traslado del cuerpo (una distancia de 300 kms) 4. Preservación y preparación del cuerpo (tanatopraxia)	358	$ 74.520,00	$ 9.777,02	$ 84.297,02	$ 90.000,00	$ 87.148,51	$ 31.199.167,30

	5. Servicio de Sala de Velacion por un mínimo de 24 horas 6. Elaboración de mínimo 6 carteles 7. Entrega de cinta 8. Trámite para exequias básico, el cual debe incluir el derecho religioso y/o misa para exequias 9. Asesoría permanente durante el proceso 10. Apoyo, orientación, y ejecución de trámites legales 11. Mínimo 1 ofrenda floral 12. Transporte para familiares y acompañantes con mínimo 15 cupos. 13. Carroza o coche fúnebre para traslado del fallecido 14. Servicio de parqueo para acompañantes en la Sala de velación. 15. Contar con espacio para primeros auxilio o sala de enfermería para acompañantes.							

Fuente: Cotización realizada a Junio/2023

Así mismo, se deberán acreditar las siguientes características técnicas:

1. *Contar con laboratorio de tanatopraxia propio dentro de los municipios de Mosquera, Madrid y/o Funza, para lo que se deberá anexar la última certificación emitida por la autoridad de salud competente. En caso de no contar con un laboratorio de tanatopraxia propio, se podrá adjuntar convenio con alguna Entidad dentro de los municipios de Mosquera, Madrid y/o Funza para la prestación del servicio junto con la última certificación emitida por la autoridad de salud competente para la empresa con la que se tiene convenio.*
2. *Contar con carroza o coche fúnebre mínimo modelo 2015 lo cual deberá certificarse a través de la tarjeta de propiedad del vehículo que deberá encontrarse registrado a nombre del oferente o deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento o leasing vigente.*
3. *El espacio para Velación deberá Contar con mínimo tres salas, para garantizar disponibilidad en la prestación del servicio, para lo cual se deberá adjuntar registro fotográfico*
4. *Se deberá contar con los respectivos certificados de tratamiento de los residuos peligrosos y con los contratos vigentes con las empresas prestadoras del servicio.*
5. *Se deberá certificar que la empresa tratante de los residuos cuente con concepto favorable emitido por autoridad ambiental vigente.*
6. *Deberá contar con espacio para un mínimo de parqueo de 8 vehículos lo que se certificará con registro fotográfico.*

Análisis del valor estimado del contrato

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($31.199.167,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo a las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el análisis del mismo desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda, complementado con la propuesta económica se estimará el futuro valor del contrato para ejecutar el proyecto.

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral ernero-marzo de 2020, https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d, informó lo siguiente:

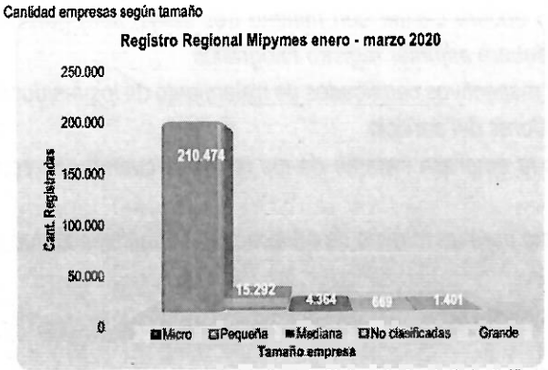
> "[...] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[...]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

	Tamaño empresa					
DEPARTAMENTO	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolivar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santader	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[...]

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[...]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito Nº 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito Nº 2, es decir, que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ejecución del contrato y seis (06) meses mas

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: **Ivon Natalia Garavito Medellin**
Cargo: **Directora de Talento Humano**
Revisó: Oscar Pardo- P.E - DTH
Elaboro: Danny Ortiz - P.U.(e) - SGDI